

### **INFORME SECRETARIAL**: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo mínima.

Actuación: Aprueba Liquidación del Crédito. Radicado: 086344089001-2019-00221-00.

Demandante: Cooperativa Coolcaribe.

Demandado: Jorge Jiménez Pacheco y Otros.

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, abril 12 de 2021.

# SULVANY MARCELA PEÑA SECRETARIA

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de costas trasladada al demandado; y al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación.

Por lo que se,

#### **RESUELVE:**

**APROBAR** la liquidación de costas liquidada por el Despacho.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## Firmado Por:

# ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS JUEZ JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDEATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49e737851342f363021ab79ee642886e115110c483409a9df159c83373de6018**Documento generado en 12/04/2021 08:40:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia